

De: [Juan Esteban Medina Matus Intertek](#)
A: [Nueva Normativa](#)
Cc: [Leonardo Eduardo Cruz Lobos Intertek](#); [Jeannette Ondina Jofre Rojas Intertek](#)
Asunto: Observación técnica – Reiteración del concepto “zona crítica”
Fecha: lunes, 17 de agosto de 2026 18:17:36
Archivos adjuntos: [image002.png](#)
[image003.png](#)
[image004.png](#)
[image005.png](#)
[image006.png](#)
[image007.png](#)

Estimados Sres. del Servicio Nacional de Aduanas:

Junto con saludar, por medio del presente remito una observación de carácter técnico respecto de la reiteración del concepto “zona crítica” en distintos numerales del documento. Se observa que la siguiente disposición se repite prácticamente de forma idéntica en los numerales 3, 9, 11 y 12:

“No deberán efectuarse mediciones en la ‘zona crítica’ del estanque, correspondiente a la franja de transición del techo flotante entre su condición apoyada y flotación libre, generando mediciones no representativas.”

Desde el punto de vista de la estructura y control documental del procedimiento, consideramos conveniente definir el concepto de “zona crítica” una sola vez, incorporándolo como una disposición general o definición aplicable a todo el Apéndice XV. Posteriormente, en cada uno de los numerales donde resulte pertinente, se podría efectuar una referencia a dicha disposición, evitando reproducir íntegramente la definición.

Esta alternativa permitiría mantener una mayor consistencia técnica y documental, evitando eventuales diferencias de redacción entre numerales que se refieran al mismo concepto. Asimismo, desde la perspectiva del control de cambios y mantenimiento del documento, centralizar la definición presenta una ventaja importante: en caso de que en el futuro sea necesario modificar, complementar o precisar técnicamente la definición de “zona crítica”, el cambio podría efectuarse en un único punto del documento, evitando tener que modificar varios numerales de manera independiente.

Por lo anterior, nuestra recomendación sería mantener una definición única y general de “zona crítica” en el Apéndice XV y utilizar referencias cruzadas en los procedimientos o numerales específicos donde corresponda su aplicación.

Consideramos que esta modificación permitiría mejorar la claridad, trazabilidad, consistencia y control de futuras actualizaciones del documento, sin alterar el criterio técnico actualmente establecido.

Quedamos atentos a sus comentarios y a cualquier antecedente adicional que estimen necesario revisar.

Atentamente,

Juan Esteban Medina Matus

Responsables Técnico Organismo de Inspección

Cargo & Analytical Assessment



Mobile +56 9 82489 867

Office +56 41 228 8826

Teams juan.medina.matus.intertek

www.intertek.com

www.intertek.cl

intertek

caleb brett

Intertek, Ruta F/170E SN – Puchuncavi, V Región, Chile.



Peticiones, Quejas, Reclamos: Ayúdanos a mejorar, [haz click AQUÍ](#)

Petitions, Complaints, Claims? Help us to improve, [click HERE](#)



Total Quality. Assured.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail may contain confidential or privileged information, if you are not the intended recipient, or the person responsible for delivering the message to the intended recipient then please notify us by return e-mail immediately. Should you have received this e-mail in error then you should not copy this for any purpose nor disclose its contents to any other person.

Intertek is dedicated to Customer Service and welcomes your feedback. Please visit <http://www.intertek.com/email-feedback/> to send us your suggestions or comments. We thank you for your time.

Except where explicitly agreed in writing, all work and services performed by Intertek is subject to our Standard Terms and Conditions of Business which can be obtained at our website: <http://www.intertek.com/terms/> Should you have any difficulty obtaining these from the web site, please contact us immediately and we will send a copy by return.